



TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



Manual de Organización

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
Tenango del Valle 2019 -2021

10 febrero 2020





Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle
2019-2021

Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Valle
León Guzmán No. 434
Tel: 7171041829

Instituto Municipal de la Juventud
10 febrero 2020
Impreso y hecho en Tenango del Valle, México.

La reproducción total o parcial de este Manual de Organización está permitida por lo que su distribución no deberá ser lucrativa.

Impreso y hecho en Tenango del Valle,
Estado de México.



ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
II. PRESENTACIÓN	6
III. ANTECEDENTES.....	7
IV. BASE LEGAL	8
V. ATRIBUCIONES.....	9
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
VII. ORGANIGRAMA.....	11
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
IX. DIRECTORIO	14
X. VALIDACIÓN	15
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de



gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
20	IJ	Instituto Municipal de la Juventud



II. PRESENTACIÓN

Ante el reto que presenta para una Institución de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle 2019-2021 la atención de un sector de la población tan vulnerable y dinámica como la juventud, es importante ser cuidadoso en elegir la mejor estrategia para implementar las políticas públicas ideales para este sector. Bajo el criterio del Instituto Municipal de la Juventud consideramos que la juventud es la generación más activa dentro del quehacer social en muchos aspectos, por lo que es importante para el Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Valle 2019-2021 brindar a la juventud tenanguense herramientas que les permitan solucionar problemáticas que se presentan en esta etapa de su vida y de esta manera buscar en este sector de la población buscar un desarrollo pleno e integral.

El presente manual contiene la normatividad que regula la actuación del Instituto Municipal de Tenango del Valle 2019-2021, así como el objetivo particular del Instituto como área administrativa, atribuciones del Instituto, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, estructura orgánica y organigrama que representa la forma en que está integrado y organizado este Instituto.

Siendo el objetivo del presente manual, brindar atención personal a todos los jóvenes tenanguenses de entre 12 y 29 años de edad que expongan alguna duda, problema o soliciten algún tipo de apoyo ante personal que atiende el Instituto.

Por lo cual se presenta este manual organizacional que no es limitativo de funciones sino más bien, es una herramienta que nos permitirá direccionar el actuar del Instituto Municipal de la Juventud Tenango del Valle 2019-2021 en pro del beneficio de la juventud tenanguense.



III. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de la Juventud fue creado en la administración municipal 2013-2015 según el acta correspondiente a la trigésima sexta sesión extraordinaria celebrada a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince, con el fin de atender a la sociedad joven en el municipio.

Durante la administración 2015-2018 el Instituto Municipal de la Juventud continúa con sus actividades como un área de la Administración Pública Municipal desarrollando diferentes actividades y programas dirigidos al sector joven de la sociedad tenanguense.

Por lo cual en esta administración 2019-2021 el Ayuntamiento de Tenango del Valle a través del Instituto Municipal de la Juventud pretende ser un referente en el impulso y gestión de políticas públicas en materia de juventud, para que estas se conviertan en herramientas que les permitan a los jóvenes resolver sus inquietudes y problemáticas, reconociendo así a los jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones dentro de la sociedad tenanguense.



IV. BASE LEGAL

Federal.

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, Reformas y adiciones.
- Ley Del Instituto Mexicano De La Juventud, Diario oficial de la federación 02 de abril del 2015, Reformas adiciones.
- Ley Para La Protección De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Del Estado De México, diario oficial de la federación, 19 de agosto del 2010, Reformas y adiciones.

Estatal.

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley De La Juventud Del Estado De México. 31 de agosto del 2010, Reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de mayo de 2015. y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, 2 marzo de 1993, Reformas y adiciones.

Municipal.

- Bando Municipal De Tenango Del Valle 2020, 05 de febrero de 2019, Reformas adiciones.



V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

REGIMEN ADMINISTRATIVO

Capítulo primero

De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JÓVENES

SECCIÓN I

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 8. Los jóvenes tienen derecho a:

Nota: En el presente artículo relacionado a los derechos de los jóvenes del inciso I al XII presentan relevancia.



BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE

2020

CAPITULO VII

DE LA JUVENTUD

Artículo 163.- El Ayuntamiento por conducto del Instituto Municipal de la Juventud tiene el objetivo de diseñar, programar, coordinar, gestionar, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y acciones que favorezcan la organización de la sociedad joven, con el fin de fomentar a través de estos mecanismos el desarrollo integral de la juventud Tenanguense.

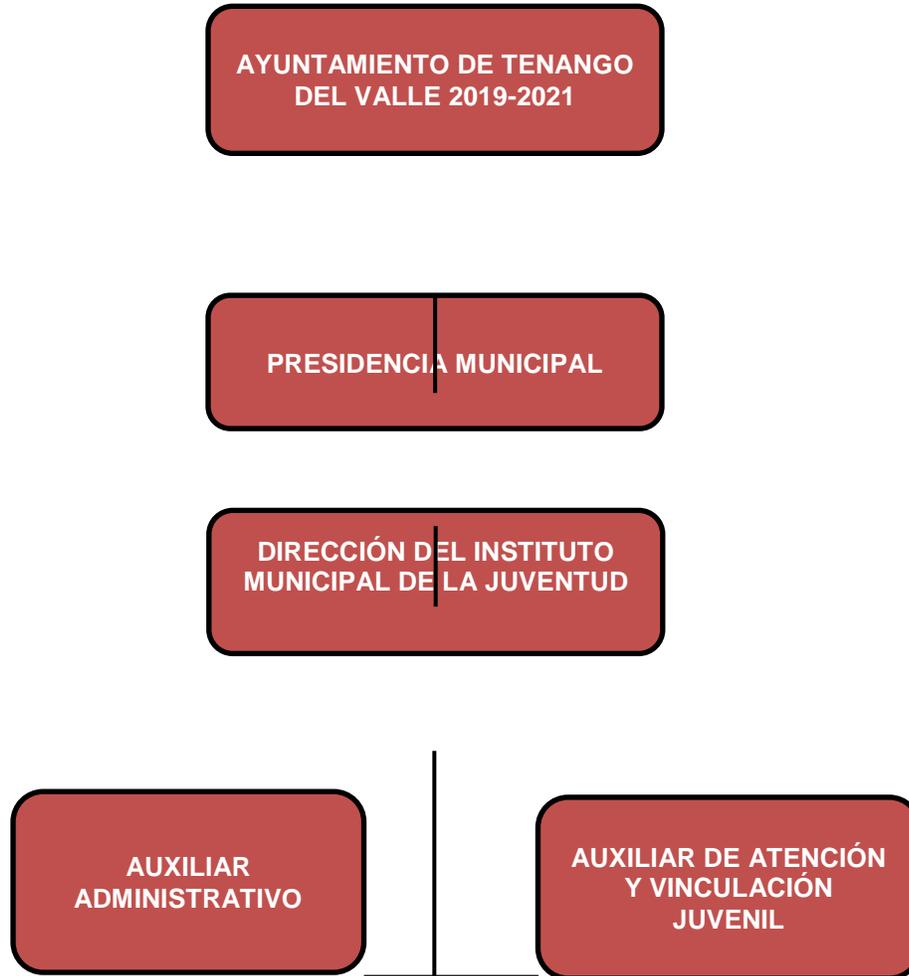
Nota: En el presente artículo relacionado a los jóvenes del inciso 1 al 9 todos son relevantes.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección del Instituto Municipal de la Juventud**
 - 1.1. Auxiliar Administrativo
 - 1.2. Auxiliar de Atención y Vinculación Juvenil-Estudiantil



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTOR O TITULAR.

Objetivo: gestionar políticas públicas en beneficio de la juventud tenanguense así como incentivar la participación de los jóvenes de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad, asimismo conocer sus problemas y necesidades para poder brindarles el apoyo necesario.

Funciones:

- Dirigir, diseñar, aplicar y gestionar las actividades concernientes del Instituto.
- Planificar y coordinar los proyectos y planes de acción.
- Establecer vínculos de comunicación y colaboración con el sector público y privado.
- Informar continuamente la autoridad superior sobre los trabajos realizados por el Instituto.
- Representar y velar por los intereses institucionales

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Objetivo: planear, organizar y coordinar los servicios generales y técnicos para brindar un eficiente funcionamiento del Instituto.

Funciones: Suplir la ausencia del titular en la toma de decisiones y en la representación de este.

- Fungir como subsecuente representativo y operacional del titular.
- Colaborar en la planificación y coordinación de los proyectos y planes de acción.
- Fungir como vinculo administrativo, técnico y operativo.



- Coordinación y seguimiento de tareas administrativas.

AUXILIAR DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN JUVENIL.

Objetivo: atender a la juventud estudiantil tenanguense para su sano desarrollo y un eficaz direccionamiento en la ejecución de sus actividades escolares.

Funciones:

- Atención y enlace para asuntos provenientes de la juventud y de la sociedad estudiantil tenanguense.
- Investigación y promoción de iniciativas de proyectos jóvenes.
- Vinculación directa con la sociedad juvenil tenanguense.
- Coordinación y seguimiento de personal de servicio social.



IX. DIRECTORIO

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza
Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle 2019-2021

Lic. Miguel Ángel Talavera López
Director o Titular del Instituto Municipal de la Juventud



X. VALIDACIÓN

ELABORO: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 022/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

